



Preguntas frecuentes

¿Cuándo empezaron los estudios de Grado en la Facultad de Derecho?

En 2010/11 se empezaron a cursar los respectivos primeros cursos del Grado en Derecho y del Grado en Criminología. En el curso 2011/2012 se sumó la doble Titulación Derecho-ADE (Administración y Dirección de Empresas).

¿Cuántas plazas de nuevo ingreso habrá para cada uno de ellos?

La memoria verificada por la ANECA del Título de Grado en Derecho establece un máximo de 325, la del Grado en Criminología 150 (40 de ellas reservadas para los egresados del título de Experto Universitario en Criminalidad y Seguridad Pública, como título propio de la Universidad de Málaga). Por su parte, la Titulación Derecho- Administración y Dirección de Empresas oferta 75 plazas de nuevo ingreso.

¿Cuáles son las asignaturas de estas titulaciones?

Al final de este documento se detallan las establecidas en los Planes de Estudio conducentes a la obtención de estas titulaciones. La información actualizada puede consultarse asimismo en otros espacios de la página de la Facultad en Internet.

¿Cuál será su calendario por cursos y semestres?

Al comienzo de cada curso académico esta información puede consultarse en la página de la Facultad en Internet.

¿Todas las asignaturas de Grado son de 6 créditos?

No. Hay asignaturas de 4, 6, 8, 9 y 12 créditos, tal y como se detalla en las respectivas programaciones docentes. Los alumnos lo tendrán en cuenta tanto para el cómputo final que les permita graduarse como para la solicitud de las oportunas becas, así como para la matriculación de las asignaturas de Prácticas y Trabajo Fin de Grado.

¿Puede variar la oferta de asignaturas optativas en los Grados de Derecho y Criminología cada curso académico?

Sí, en función de la capacidad docente de las áreas que deben impartir las asignaturas optativas que conforman los planes de estudio, la oferta de dichas asignaturas puede variar de un curso académico a otro. Toda la información al respecto aparece en la página de la Facultad en Internet.

¿Cuál es el procedimiento a seguir para la matriculación de las asignaturas optativas?

Por decisión del Rectorado, la matrícula de optativas con límite de plazas para el curso 2013-14, atenderá al expediente académico del estudiante. De este modo en periodo de matrícula (tanto por vía presencial como on line) el/la alumno/a interesado/a en cursar una asignatura optativa se matriculará de ella en el periodo de matriculación de forma provisional, siendo un programa informático de la UMA el encargado, al final del periodo de matriculación, de mantener o anular dicha matrícula atendiendo al cupo de alumnos por asignatura en razón del expediente académico de los solicitantes. De este modo se acude a un criterio basado en el esfuerzo personal del estudiante en lugar de cualquier otro que pudiera ser considerado arbitrario o no basado en méritos objetivos, como podría ser el orden cronológico de matrícula.

En caso de anulación de la matrícula en la asignatura solicitada por el interesado, éste, tras ser informado al respecto, tendrá la posibilidad de matricularse en otra asignatura optativa de la que resten plazas, a cuyo fin el Rectorado abrirá un plazo extraordinario de matriculación.

¿Hay asignaturas-llave en el Grado?



No. En el Grado pueden matricularse los estudiantes en cualquier asignatura con independencia de las que se haya superado hasta entonces. No obstante, la probabilidad de superar determinadas asignaturas depende en gran medida de los conocimientos adquiridos hasta ese momento. De ahí que, en relación con el Grado en Derecho, la Facultad haya elaborado la tabla de recomendaciones que se ofrece al final de este documento.

¿Convalidan asignaturas del Grado en Criminología los titulados en el Experto universitario en Criminalidad y Seguridad Pública?

Con arreglo a lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, en su art. 6.4, y a lo establecido en la Memoria Verifica del Grado en Criminología de la UMA existe un sistema de reconocimiento de créditos específico para los egresados del título de Experto de Criminalidad y Seguridad Pública por esta misma Universidad.

Según dicho sistema: 1) Se reservarán 40 plazas para los titulados en dicho título en las plazas de nuevo ingreso al Grado en Criminología. 2) Se reconocerán a dichos titulados un total de 120 créditos LRU realizados en el título propio y se habrán de cursar otros 120 créditos restantes para obtener el Título de Grado. Este reconocimiento se efectuará de acuerdo al Anexo que se ofrece al final de este documento. 3) El cupo de 40 plazas previsto para el acceso al grado de Criminología estará vigente exclusivamente hasta el curso académico 2015/2016 incluido.

¿Puede un alumno del Grado en Criminología titulado en el Experto matricularse en asignaturas de más de un curso?

Sí puede hacerlo.

¿Se pueden reconocer créditos conducentes a la obtención de los Grados que se imparten en la Facultad por la realización de otras actividades o estudios?

Sí. Las "Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades de la experiencia laboral o profesional a efectos de la obtención de títulos de graduado y master universitario, así como de transferencia de créditos", aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, contempla la posibilidad del reconocimiento de créditos obtenidos en otros títulos universitarios de carácter oficial (títulos propios), así como por experiencia laboral o profesional y actividades universitarias, culturales, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

En consonancia con esto, la Junta de Facultad del centro acordó lo siguiente, en mayo de 2013: 1) No podrán ser objeto de reconocimiento más de 24 créditos derivados del conjunto de las siguientes actividades: créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial; prácticas y experiencia laboral o profesional; y actividades universitarias, culturales, de representación estudiantil solidarias y de cooperación. 2) No podrán ser objeto de reconocimiento más de 12 créditos por créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios). Salvo que el informe de la Comisión de Reconocimiento de Estudios indique algo distinto, el reconocimiento se hará por créditos de asignaturas optativas. 3) Solo podrán reconocerse 12 créditos por experiencia laboral o profesional acreditada y adecuada a las competencias inherentes al título, o por prácticas desarrolladas en organizaciones o empresas con convenio al efecto con la Universidad de Málaga. Salvo que el informe de la Comisión de Reconocimiento de Estudios indique algo distinto, el reconocimiento se hará por créditos de asignaturas optativas. No obstante, en el caso de que los créditos computables equivalgan a los créditos de una asignatura de prácticas, el estudiante podrá solicitar que el cómputo de créditos se destinen a esta asignatura. 4) Será posible reconocer hasta 12 créditos por actividades universitarias, culturales, de representación estudiantil solidarias y de cooperación relacionadas con el título o la Facultad de Derecho. Salvo que el informe de la Comisión de Reconocimiento de Estudios indique algo distinto, el reconocimiento se hará por créditos de asignaturas optativas.

¿Cómo y cuándo se oferta la asignatura Trabajo Fin de Grado?



Según se establece en el Plan de Estudios de los Grados en Criminología y Derecho, esta asignatura se oferta en el segundo cuatrimestre del cuarto curso. Tiene carácter obligatorio y le corresponden 12 créditos ECTS en el Grado de Criminología y 6 créditos ECTS en el Grado en Derecho.

¿Se exige algún requisito previo para cursar la asignatura de Trabajo Fin de Grado?

Sí. Según el Plan de Estudios vigente, el alumno deberá cumplir con unos requisitos previos que en este caso consiste en haber superado el 70% del total de créditos que integran el Plan de Estudios en el momento de formalizar la matrícula (168 créditos).

¿Cuál es el procedimiento a seguir para cursar la asignatura de Trabajo Fin de Grado?

Toda la información sobre el procedimiento a seguir se recoge en la página web del Centro y en la plataforma virtual de la asignatura.

No obstante, debe recordarse al alumno que una vez concluido el período de matrícula establecido por la Universidad de Málaga, el alumno cumplimentará en los plazos indicados por el Centro, una solicitud de temas de TFG de entre los publicados al inicio de cada curso académico.

Asimismo, y con una antelación mínima de quince días naturales previos a la fecha de defensa establecida en cada convocatoria oficial, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG. (En la convocatoria en la que realice la solicitud de defensa el alumno deberá estar matriculado de todos los créditos que le queden para finalizar la titulación).

¿Se exige algún requisito previo para cursar las asignaturas de PRÁCTICAS I y PRÁCTICAS II del Grado de Criminología?

Sí. Según el Plan de Estudios vigente, los alumnos deberán realizar 12 créditos obligatorios de Prácticas externas. Estas prácticas externas se realizarán durante el primer semestre (Prácticas I) y segundo semestre (Prácticas II) del Cuarto Curso.

Para poder matricularse de las referidas asignaturas el alumno deberá cumplir con unos requisitos previos que consiste en haber superado el 70% de los créditos que integran el Plan de Estudios en el momento de formalizar la matrícula (168 créditos).

¿Cuál es el procedimiento a seguir para la solicitud de centros en los que realizar estas prácticas externas?

Teniendo en cuenta la naturaleza como Prácticas *externas* obligatorias que se recoge en el Plan de Estudios de Grado en Derecho, el alumno deberá realizar estas prácticas en Instituciones o entidades colaboradoras. Toda la información sobre el procedimiento a seguir se recoge en la página web del Centro y en la plataforma virtual de la asignatura.

¿Se exige algún requisito previo para cursar las asignaturas de PRÁCTICAS I y PRÁCTICAS II del Grado de Derecho?

Sí. Según el Plan de Estudios vigente, se exigen requisitos previos para poder matricularse en las asignaturas de Prácticas I y II: en el caso de la asignatura Prácticas I, se exige en el momento de formalizar la matrícula al alumno el haber superado el 45% de los créditos que integran el Plan de Estudio (108 créditos), mientras que en la asignatura Prácticas II, es necesario haber superado el 60% de los créditos (144 créditos).

¿Qué tipo de actividades están previstas en la asignatura PRÁCTICAS I y II del Grado de Derecho?

Teniendo en cuenta la naturaleza como Prácticas *internas* obligatorias que se recoge en el Plan de Estudios de Grado en Derecho, las actividades previstas son las siguientes: 1) Resolución de casos prácticos interdisciplinares en el aula: planteamiento del caso, identificación de los aspectos a resolver y estrategia de resolución. Exposición y discusión oral en clase; 2) Búsqueda en Red, análisis y comentario de Jurisprudencia; 3) Asistencia a juicios reales en el Aula Judicial; 4) Preparación y redacción de la Memoria obligatoria.



¿Qué pasa con la antigua Licenciatura?

El curso 2009/10 fue el último con alumnos de nuevo ingreso en la Licenciatura en Derecho. En consecuencia, durante los años sucesivos ha desaparecido de forma progresiva la oferta de cursos en esta titulación, de tal manera que en el curso 2013/14 sólo se impartirá el quinto curso de esta titulación.

¿Quiere ello decir que los alumnos de la Licenciatura no tendrán que cursar el Grado en Derecho?

Salvo que decidan lo contrario o agoten sus convocatorias de evaluación, los alumnos que están estudiando la Licenciatura podrán continuar sus estudios, y acabar licenciándose. Así pues, no les perjudica ni el cambio de plan de estudios ni el cambio de metodología docente.

¿Se mantienen los grupos-piloto?

Los grupos-piloto han ido desapareciendo a medida que lo hacían los cursos de Licenciatura. De ahí que el último de ellos, el de quinto curso, desaparezca ya en 2013/2014.

¿Pueden los alumnos que están cursando la Licenciatura pasarse al Grado en Derecho?

Sí. Es lo que se denomina *adaptación*. Los alumnos que tienen aprobadas asignaturas de la Licenciatura pueden solicitar la adaptación de esas asignaturas por las correspondientes del Grado en Derecho. Al final de este documento se ofrece la tabla de adaptaciones aprobada. En el momento del reconocimiento de tales adaptaciones, que es automático, el alumno deja de estar cursando la Licenciatura para acabar obteniendo el nuevo Título, de Graduado en Derecho.

¿Cómo se efectúa la adaptación?

De acuerdo con las Normas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 31 de octubre de 2008, los estudiantes de titulaciones de la Universidad de Málaga que se extinguen por su sustitución por los nuevos grados podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Graduado en cualquier curso académico.

El procedimiento administrativo para efectuar tal adaptación se iniciará a solicitud del interesado en la Secretaría del Centro durante el plazo oficial para la matriculación de estudiantes que ya están cursando la Licenciatura en la Universidad de Málaga (normalmente, en septiembre).

La adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la titulación oficial de Graduado en Derecho, sin necesidad de solicitar plaza a través del procedimiento de preinscripción. En consecuencia, no hay límite de plazas para el acceso por adaptación. En fin, todo alumno previamente matriculado en la Licenciatura que lo solicite será adaptado automáticamente al Grado, incluso si no ha superado ninguna asignatura.

¿Cómo se superan las asignaturas de un curso extinguido de la Licenciatura?

Las normas reguladoras del sistema de adaptación de las titulaciones de Graduado/a de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones (aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMA de 31 de Octubre de 2008, modificadas por Acuerdos de 15 de mayo y 9 de Octubre de 2012), establecen que “una vez extinguido cada curso de la Licenciatura, se efectuarán seis convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en los tres cursos académicos siguientes, a las que podrán concurrir los estudiantes que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita” (art. 3.2).

¿Realizarán prácticas externas los alumnos de la Licenciatura?



El plan de estudios de la Licenciatura, de 1953, no contempla tales prácticas, y seguirán sin realizarse. Las prácticas externas son exclusivas del Grado en Criminología, y se realizan en cuarto curso de esta titulación.

¿Tiene más valor un Título que otro?

De la misma forma que los licenciados que ya lo son no dejan de serlo, y podrán seguir ejerciendo su profesión, los alumnos que cursan la Licenciatura en este momento no tendrán un Título devaluado porque la promoción de 2010/11 y posteriores lo sean de graduados. En todo caso, sí que cabe apuntar que los Títulos de Graduado son los que mejor se acomodan al Espacio Europeo de Educación Superior, y los que podrían tener más fácil reconocimiento tanto académico como profesional en el supuesto de que el titulado quisiera hacerlo valer fuera de España, en la Unión Europea.

¿Serán equivalentes los Títulos de licenciado y graduado en Derecho en relación con las profesiones jurídicas?

Hasta el momento, no existe ninguna norma que establezca para los Graduados en Derecho limitaciones o exigencias profesionales distintas a las que existen para los Licenciados, a excepción de las correspondientes a las profesiones de Abogado y Procurador, para las que la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales establece la exigencia de superar un período de formación (en nuestra Universidad será el futuro Máster de Abogacía) y un examen de habilitación nacional para el que es competente el Ministerio de Justicia.

¿Es cierto que se aprobarán automáticamente asignaturas suspensas por un proceso de “evaluación extraordinaria”?

No. Ni todos los alumnos ni todas las asignaturas. Dependerá del cumplimiento de una serie de criterios. El art. 13 de las Normas Reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes (aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UMA en sesión de 18 de diciembre de 2009, modificadas en sesión de 9 de octubre de 2012 y 19 de junio de 2013), establecen que los estudiantes a los que les resten un máximo de 18 créditos para finalizar los estudios correspondientes a la titulación oficial que está cursando (o dos asignaturas de carácter anual, en el caso de titulaciones no estructuradas en créditos) y hayan obtenido un total de seis suspensos (salvo que se trate de asignaturas correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción de las que no se imparta docencia ni tampoco se oferten con derecho a examen), podrán solicitar (una sola vez por cada titulación y estudiante, y nunca para las prácticas externas ni los Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Master) la aplicación del proceso de evaluación extraordinaria (...) a una asignatura del respectivo plan de estudios.

La resolución de las solicitudes de evaluación extraordinaria admitidas a trámite se producirá mediante la adopción de uno de los dos siguientes acuerdos: "Aprobado (5) por evaluación extraordinaria" o "No procede la superación por evaluación extraordinaria". En el primero de los casos, se hará constar la mencionada calificación en el expediente académico del respectivo estudiante, y se considerará superada la asignatura a todos los efectos, sin que dicha calificación quede vinculada a ninguna convocatoria de examen. En el segundo de los casos, no se efectuará anotación alguna en el expediente académico del interesado.

La citada resolución será adoptada por el Decano/a o Director/a del Centro organizador de las respectivas enseñanzas, de acuerdo con el siguiente criterio: Únicamente procederá adoptar el acuerdo de "Aprobado (5) por evaluación extraordinaria" para aquellas solicitudes en las que concurran todos y cada uno de los siguientes requisitos: 1) Que la nota media del expediente académico del solicitante, en la respectiva titulación, calculada de acuerdo con las normas procedimentales establecidas por la Universidad de Málaga, sea igual o superior a la media aritmética de las notas medias de los expedientes académicos de los estudiantes de la misma titulación que finalizaron sus estudios en el curso académico inmediato anterior a aquel en el que se formalice la correspondiente solicitud; y 2) Que la media aritmética de los porcentajes que el conjunto de "suspensos" y "no presentados" representan sobre el total de estudiantes



matriculados en cada una de las convocatorias ordinarias donde el solicitante ha obtenido la calificación de "suspenso", sea superior al 40%.

No obstante, según la Disposición Transitoria Segunda de las mencionadas normas los estudiantes de titulaciones que se encuentren en proceso de extinción podrán optar entre la aplicación del artículo 13 de las presentes normas con arreglo a su vigente contenido, o la aplicación del citado artículo con arreglo a la redacción inicial aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 18 de diciembre de 2009.

En este último caso, en relación con la Facultad de Derecho, los requisitos y resolución de la Evaluación Extraordinaria para los estudiantes de Licenciatura se rige por las siguientes pautas: 1) Para solicitarla, éstos han debido cursar, en la Universidad de Málaga, al menos el 60% de los créditos correspondientes a la titulación. 2) Deben restarles como máximo dos asignaturas de carácter anual para finalizar la Licenciatura. 3) Podrán aplicar, por una sola vez, la evaluación extraordinaria en una asignatura de dicha titulación en la que haya obtenido la calificación de "suspenso" al menos cuatro veces en los últimos tres cursos académicos, aún cuando hayan agotado el número máximo de convocatorias. Y 4). La evaluación extraordinaria será efectuada por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, la cual tendrá en cuenta la trayectoria académica del estudiante, esto es: a) expediente académico, b) informe emitido por el profesor responsable de la asignatura en cuestión, c) calificación final obtenida por el estudiante en las convocatorias a las que concurrió, d) percentil en relación al conjunto de los estudiantes matriculados en dicha convocatoria y asignatura, así como e) cuanta información adicional estime oportuno solicitar la Comisión.

Transferencia y reconocimiento de créditos

Las "Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades de la experiencia laboral o profesional a efectos de la obtención de títulos de graduado y máster universitario, así como de transferencia de créditos", aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, contempla la posibilidad del reconocimiento de créditos obtenidos en otros títulos universitarios de carácter oficial (títulos propios), así como por experiencia laboral o profesional y actividades universitarias, culturales, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. En consonancia con esto, la Junta de Facultad del centro acordó lo siguiente, en mayo de 2013:

1. Podrán ser objeto de reconocimiento hasta 24 créditos derivados del conjunto de las siguientes actividades: créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial; prácticas y experiencia laboral o profesional; y actividades universitarias, culturales, de representación estudiantil solidarias y de cooperación.
2. Podrán ser objeto de reconocimiento hasta 12 créditos por créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios). Salvo que el informe de la Comisión de Reconocimiento de Estudios indique algo distinto, el reconocimiento se hará por créditos de asignaturas optativas.
3. Podrán reconocerse hasta 12 créditos por experiencia laboral o profesional acreditada y adecuada a las competencias inherentes al título, o por prácticas desarrolladas en organizaciones o empresas con convenio al efecto con la Universidad de Málaga. Salvo que el informe de la Comisión de Reconocimiento de Estudios indique algo distinto, el reconocimiento se hará por créditos de asignaturas optativas. No obstante, en el caso de que los créditos computables equivalgan a los créditos de una asignatura de prácticas, el estudiante podrá solicitar que el cómputo de créditos se destinen a esta asignatura.
4. Será posible reconocer hasta 12 créditos por actividades universitarias, culturales, de representación estudiantil solidarias y de cooperación relacionadas con el título o la Facultad de Derecho. Salvo que el informe de la Comisión de Reconocimiento de Estudios indique algo distinto, el reconocimiento se hará por créditos de asignaturas optativas.

El artículo 5.3. de las "Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios..." antes citadas establece que la solicitud del reconocimiento de créditos se realizará, con carácter general, durante el mes de marzo, en el que se abrirá un plazo al efecto. No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención de un título, podrán presentarse en cualquier día hábil.

En consonancia con toda esta normativa, la Comisión de Reconocimiento de Estudios de la Facultad de Derecho, en sesión celebrada el 17 de septiembre d 2013 acordó que se reconocerían una serie de títulos propios, de cuya existencia habían informado sus organizadores: "Curso-Taller de Redacción Académica", "Curso de Derecho Inglés", "Curso de Derecho Inglés Avanzado" y "Curso de Especialización sobre el Proceso Contencioso-Administrativo". Los estudiantes que han realizado estos cursos pueden contar con el reconocimiento de los correspondientes créditos sustitutivos de asignaturas optativas, de conformidad con la normativa anteriormente referida, una vez lo soliciten en marzo presentando los respectivos certificados. No obstante, también se considerarán otros títulos propios de temática adecuada a las titulaciones impartidas en la Facultad de Derecho, a instancias de los estudiantes.

La Comisión de Reconocimiento de Estudios también acordó que se reconocería un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional a los policías que cursen el Grado en Criminología, y los oficiales de notaría y juzgados que cursen el Grado en Derecho. Cuando se abra el plazo para ello, otro tipo de experiencia laboral o profesional adecuada a las titulaciones

impartidas en la Facultad de Derecho, será considerada a instancias de los estudiantes.

En cuanto al reconocimiento de créditos por actividades universitarias, culturales, de representación estudiantil solidarias y de cooperación relacionadas con el título o la Facultad de Derecho, se espera que para este marzo próximo pueda hacerse efectivo, de manera que se pueda solicitar el reconocimiento por actividades como las incluidas en el Seminario Interdisciplinar de Grado. Se está pendiente de que la Agencia Nacional de Calidad y Evaluación apruebe la modificación de los títulos del Grado en Derecho y el Grado en Criminología que en este sentido se ha solicitado.



EXTINCIÓN DE LA LICENCIATURA EN DERECHO (Último curso académico que se imparte)				
2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14
Primer curso	Segundo curso	Tercer curso	Cuarto curso	Quinto curso

GRADO EN DERECHO	
<u>PRIMER SEMESTRE</u> HISTORIA DEL DERECHO DER. ROMANO SOCIOLOGÍA JURÍDICA DER. CONSTITUCIONAL I DER. Y FACTOR RELIGIOSO	<u>SEGUNDO SEMESTRE</u> ECONOMÍA DER. PROCESAL I FILOSOFÍA DEL DERECHO DERECHO INT. PÚBLICO DERECHO CIVIL I
<u>TERCER SEMESTRE</u> CIENCIA POLÍTICA DER. FINANCIERO I DER. CONSTITUCIONAL II DER. ADMINISTRATIVO I DERECHO COMUNITARIO	<u>CUARTO SEMESTRE</u> DER. CIVIL II DER. PENAL I DER. MERCANTIL I OPTATIVA
<u>QUINTO SEMESTRE</u> DER. FINANCIERO II DER. ADMINISTRATIVO II DER. MERCANTIL II DER. PROCESAL CIVIL Y PENAL	<u>SEXTO SEMESTRE</u> DER. DEL TRABAJO DER. CIVIL III DER. PENAL II OPTATIVA PRÁCTICA I
<u>SÉPTIMO SEMESTRE</u> DER. INT. PRIVADO OPTATIVA OPTATIVA OPTATIVA PRÁCTICA II	<u>OCTAVO SEMESTRE</u> OPTATIVA OPTATIVA OPTATIVA OPTATIVA TRABAJO FIN DE GRADO



GRADO EN DERECHO
CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE
OPTATIVAS

2010/11	<i>PRIMER SEMESTRE</i>	<i>SEGUNDO SEMESTRE</i>
2011/12	<i>TERCER SEMESTRE</i>	<i>CUARTO SEMESTRE</i> DERECHO DE LOS CONSUMIDORES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DERECHO POLÍTICO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS INSTITUCIONES JURÍDICAS HISTÓRICAS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
2012/13	<i>QUINTO SEMESTRE</i>	<i>SEXTO SEMESTRE</i> DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
2013/14	<i>SÉPTIMO SEMESTRE</i> DELITOS SOCIOECONÓMICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DERECHO DE DAÑOS FISCALIDAD INTERNACIONAL DERECHO INMOBILIARIO REGISTRAL RELACIONES LABORALES EN LA EMPRESA PROCESOS ESPECIALES Y ESPECIALIDADES DE LOS PROCESOS ORDINARIOS CIVILES Y PENALES	<i>OCTAVO SEMESTRE</i> DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO Y COMPARADO DERECHO DE LOS MERCADOS FINANCIEROS ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PROCESO PENAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES



GRADO EN DERECHO
RECOMENDACIONES

ASIGNATURAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBERÍAN HABER SUPERADO PARA CURSAR LAS CORRESPONDIENTES BÁSICAS Y/U OBLIGATORIAS

ASIGNATURA BÁSICA Y/U OBLIGATORIA	ASIGNATURAS QUE DEBERÍA TENER SUPERADAS
<i>SEGUNDO SEMESTRE</i>	
DERECHO PROCESAL	Derecho Romano
FILOSOFÍA DEL DERECHO	Sociología Jurídica
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	Derecho Constitucional I y Sociología Jurídica
<i>TERCER SEMESTRE</i>	
CIENCIA POLÍTICA	Derecho Constitucional I, Economía y Derecho Internacional Público
DERECHO COMUNITARIO	Derecho Internacional Público
DERECHO CONSTITUCIONAL II	Derecho Constitucional I
<i>CUARTO SEMESTRE</i>	
DERECHO CIVIL II	Derecho Civil I
<i>QUINTO SEMESTRE</i>	
DERECHO FINANCIERO II	Derecho Financiero I
DERECHO ADMINISTRATIVO II	Derecho Administrativo I
DERECHO MERCANTIL II	Derecho Mercantil I
DERECHO PROCESAL CIVIL Y PENAL	Derecho Procesal, Derecho Civil II, Derecho Penal I, Derecho Mercantil I, Derecho Constitucional I, Derecho Comunitario y Derecho Administrativo I
<i>SEXTO SEMESTRE</i>	
DERECHO CIVIL III	Derecho Civil I y II
DERECHO PENAL II	Derecho Penal I
<i>SÉPTIMO SEMESTRE</i>	
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Derecho Internacional Público, Derecho Constitucional, Derecho Comunitario, Derecho Civil I y II, Derecho Mercantil I y II, y Derecho Procesal



GRADO EN DERECHO
RECOMENDACIONES

ASIGNATURAS BÁSICAS Y/U OBLIGATORIAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBERÍAN HABER APROBADO PARA CURSAR LAS CORRESPONDIENTES OPTATIVAS

ASIGNATURA OPTATIVA	ASIGNATURAS BÁSICAS Y/U OBLIGATORIAS
DELITOS SOCIO-ECONÓMICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DERECHO PENAL I, DERECHO ADMINISTRATIVO I, DERECHO DEL TRABAJO, DERECHO FINANCIERO II y DERECHO MERCANTIL II
DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO	DERECHO ADMINISTRATIVO I
DERECHO CONSTITUCIONAL EUROPEO Y COMPARADO	DERECHO CONSTITUCIONAL I, DERECHO CONSTITUCIONAL II y DERECHO COMUNITARIO
DERECHO DE DAÑOS	DERECHO CIVIL I y II
DERECHO DE LOS CONSUMIDORES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	DERECHO CIVIL I
DERECHO DE LOS MERCADOS FINANCIEROS	
DERECHO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	
DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL	DERECHO CIVIL I, II y III, DERECHO CONSTITUCIONAL I y II, DERECHO DEL TRABAJO, DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, DERECHO MERCANTIL I y II, DERECHO PROCESAL CIVIL Y PENAL, DERECHO PROCESAL I, DERECHO COMUNITARIO y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
DERECHO INMOBILIARIO REGISTRAL	DERECHO CIVIL I y II
DERECHO POLÍTICO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	DERECHO CONSTITUCIONAL I, DERECHO CONSTITUCIONAL II y DERECHO ADMINISTRATIVO I
FISCALIDAD INTERNACIONAL	DERECHO FINANCIERO I y II
INSTITUCIONES JURÍDICAS HISTÓRICAS	HISTORIA DEL DERECHO, DERECHO ROMANO y DERECHO Y FACTOR RELIGIOSO
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DERECHO ADMINISTRATIVO I
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, DERECHO COMUNITARIO y DERECHO CONSTITUCIONAL I
PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	DERECHO FINANCIERO I
PROCESO PENAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES	DERECHO PROCESAL CIVIL Y PENAL, DERECHO PROCESAL I, DERECHO CONSTITUCIONAL I y II, DERECHO PENAL I y II, DERECHO COMUNITARIO
PROCESOS ESPECIALES Y ESPECIALIDADES DE LOS PROCESOS ORDINARIOS CIVILES Y PENALES	DERECHO PROCESAL CIVIL Y PENAL, DERECHO PROCESAL I, DERECHO CIVIL II y III, DERECHO MERCANTIL I y II, DERECHO PENAL I y II, y DERECHO COMUNITARIO
RELACIONES LABORALES EN LA EMPRESA	DERECHO DEL TRABAJO
SISTEMA DE EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES	DERECHO PENAL I



ADAPTACIONES DE LA LICENCIATURA AL GRADO EN DERECHO

Licenciatura	Grado en Derecho
1. Derecho Natural	1. Sociología Jurídica
2. Derecho Romano	2. Derecho Romano
3. Historia del Derecho	3. Historia del Derecho
4. Derecho Político I	4. Ciencia Política
5. Economía Política y Hacienda Pública	5. Economía
6. Derecho Canónico	6. Derecho y Factor Religioso
7. Derecho Político II	7. Derecho Constitucional I + II + Derecho Constitucional Europeo y Comparado + Derecho Político de las Comunidades Autónomas
8. Derecho Civil I	8. -----
9. Derecho Penal I	9. Derecho Penal I + Sistema de Ejecución de las Sanciones Penales
10. Derecho Civil II	10. Derecho Civil I + Derecho de los Consumidores y Condiciones Generales de la Contratación + Derecho de Daños
11. Derecho Administrativo I	11. Derecho Administrativo I
12. Derecho Internacional Público	12. Derecho Internacional Público + Derecho Comunitario + Organizaciones Internacionales
13. Derecho Penal II	13. Derecho Penal II
14. Derecho Financiero y Tributario I	14. Derecho Financiero I+ Procedimientos Tributarios
15. Derecho Civil III	15. Derecho Civil II + Derecho Inmobiliario Registral
16. Derecho Administrativo II	16. Derecho Administrativo II + Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente
17. Derecho Procesal I	17. Derecho Procesal
18. Derecho Financiero y Tributario II	18. Derecho Financiero II
19. Derecho del Trabajo	19. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social + Relaciones Laborales en la Empresa
20. Derecho Mercantil I	20. Derecho Mercantil I
21. Derecho Civil IV	21. Derecho Civil III
22. Derecho Procesal II	22. Derecho Procesal Civil y Penal + Proceso Penal y Derechos Fundamentales + Procesos Especiales y Especialidades de los Procesos Ordinarios Civiles y Penales
23. Derecho Mercantil II	23. Derecho Mercantil II + Derecho de los Mercados Financieros + Derecho del Comercio Electrónico
24. Derecho Internacional Privado	24. Derecho Internacional Privado + Derecho del Comercio Internacional
25. Filosofía del Derecho	25. Filosofía del Derecho



GRADO DE CRIMINOLOGÍA

El Grado de Criminología se estructura en cuatro años divididos en 66 créditos de formación básica, 132 créditos obligatorios (nucleares comunes), 18 créditos optativos, 12 créditos obligatorios de prácticas externas y 12 créditos obligatorios de trabajo de fin de Grado. Los alumnos tendrán que elegir tres optativas de un listado de nueve. El plan se conforma de 8 semestres de 30 créditos cada uno, con la siguiente distribución:

1º CURSO: 60 créditos

1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
Introducción a la criminología	Teorías de la criminalidad
Metodología invest. cc.sociales	Instituciones de control social y penal
Psicología criminal	Estadística
Sociología criminal	Derecho Constitucional
Antropología social	Medicina Legal

2º CURSO: 60 créditos

1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
Fundamentos de Derecho Público	Derecho Penal. Parte especial
Derecho Penal. Parte general	Ejecución de penas y medidas de seguridad
Penología	Psicopatología del comportamiento delictivo
Victimología	Tanatología y Toxicología Forense
Técnicas de investigación en Criminología	<i>Socio-legal English</i>

3º CURSO: 60 créditos

1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
Formas específicas de criminalidad	Delincuencia y responsabilidad penal de menores
Tanatología y toxicología forense	Programa de tratamiento con delincuentes
Derecho procesal penal	Intervención social y educativa con delincuentes
Predicción y prevención de la delincuencia	Justicia reparadora y mediación
Métodos estadísticos avanzados en Criminología	Psicología Jurídica

4º CURSO: 60 créditos

1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
Política criminal	Evaluación de programas y políticas públicas
Políticas de seguridad pública y privada	Optativa 3
Optativa 1	Prácticas externas II
Optativa 2	Trabajo fin de Grado (12 créditos)
Prácticas externas	



**18 CRÉDITOS DE OPTATIVIDAD
OFERTA ASIGNATURAS
CURSO 2013-2014**

Economía del Delito y Comportamiento Criminal	4º	6
Drogodependencias	4º	6
Psicología de las Organizaciones Policial, Judicial y Penitenciaria	4º	6
Género y Violencia	4º	6
Medios de Comunicación, Opinión Pública y Violencia	4º	6
Cooperación Internacional contra la Delincuencia Transnacional	4º	6



Experto en Criminalidad y Seguridad Pública-Grado en Criminología

CUADRO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

ASIGNATURAS TITULO PROPIO	CRÉDITOS LRU	MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS GRADO EN CRIMINOLOGIA	CREDITOS ECTS
SOCIOLOGIA CRIMINAL	5	SOCIOLOGIA CRIMINAL	6
CRIMINOLOGIA I	5	INTRODUCCION A LA CRIMINOLOGIA	6
CRIMINOLOGIA I	5	TEORIAS CRIMINOLOGICAS	6
DERECHO PENAL I	5	DERECHO PENAL. PARTE GENERAL	6
DERECHO PENAL II	5	DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	6
ESTADISTICA CRIMINAL	3	ESTADISTICA	6
PSICOLOGIA CRIMINAL	5	PSICOLOGIA CRIMINAL	6
METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION	5	METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION EN CC SOCIALES	6
MEDICINA LEGAL I	5	MEDICINA LEGAL	6
PENOLOGIA	5	PENOLOGIA	6
DERECHO PENITENCIARIO	5	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	6
PSIQUIATRIA FORENSE	5	PSICOPATOLOGIA DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO	6
POLICIA CIENTIFICA	5	POLICIA CIENTIFICA	6
CRIMINOLOGIA II y VICTIMOLOGIA	5	FORMAS ESPECIFICAS DE CRIMINALIDAD	6
DERECHO PROCESAL PENAL	5	DERECHO PROCESAL PENAL	6
MEDICINA LEGAL II	3	TANATOLOGIA Y TOXICOLOGIA FORENSE	6
DELINCUENCIA Y RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES	5	DELINCUENCIA Y RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES	6
POLITICA CRIMINAL	5	POLITICA CRIMINAL	6
POLITICAS DE SEGURIDAD PUBLICAS	5	POLITICAS DE SEGURIDAD PUBLICAS y PRIVADAS	6
PSICOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	5	PSICOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES	6
TOTAL	102	TOTAL	120





DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

El Doble Grado se estructura en seis años con una carga lectiva global de 366 créditos obligatorios, incluidos 18 créditos obligatorios de prácticas externas y 12 créditos obligatorios de trabajo de fin de Grado. El plan se conforma de 12 semestres de 30 créditos cada uno, con la siguiente distribución:

1º CURSO: 60 créditos

1º SEMESTRE DERECHO	2º SEMESTRE ADE
Derecho Constitucional	Introducción a la Economía
Derecho Civil I	Contabilidad I
Derecho Romano	Matemáticas para la Economía y la Empresa
Derecho y Factor Religioso	Fundamentos de Administración de Empresas
Historia del Derecho	Estadísticas I

2º CURSO: 60 créditos

3º SEMESTRE ADE	4º SEMESTRE DERECHO
Fundamentos de Marketing	Derecho Administrativo I
Contabilidad II	Derecho Constitucional II
Dirección de Empresas	Derecho Internacional Público
Programación Matemáticas	Derecho Procesal
Estadística II	Derecho Financiero I

3º CURSO: 60 créditos

5º SEMESTRE ADE	2º SEMESTRE DERECHO
Microeconomía	Derecho Administrativo II
Matemáticas de las Operaciones Financieras	Derecho Civil II
Dirección Comercial	Derecho Comunitario
Econometría	Derecho Penal I
Estructura Económica Mundial y de España	

4º CURSO: 60 créditos

7º SEMESTRE ADE	8º SEMESTRE DERECHO
Dirección de la Producción y Operaciones	Ciencia Política
Contabilidad de Gestión	Derecho Financiero II
Macroeconomía	Derecho Mercantil I
Econometría II	Derecho Procesal Civil y Penal
Análisis de Estados Financieros	

5º CURSO: 60 créditos

9º SEMESTRE ADE	10º SEMESTRE DERECHO
Dirección de Recursos Humanos	Derecho Civil III
Dirección Estratégica	Derecho del Trabajo
Distribución Comercial	Derecho Internacional Privado
Política Económica	Derecho Penal II
Control Estratégico y de Gestión	

6º CURSO: 60 créditos

11º SEMESTRE ADE	12º SEMESTRE DERECHO
Dirección Estratégica Internacional	Filosofía del Derecho
Dirección Financiera	Derecho Mercantil II
Creación de Empresas	Práctica en Empresa
Prácticas en Empresas	Trabajo Fin de Grado
Trabajo Fin de Grado	
Historia Económica	



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

